

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 322

INFORME POSITIVO

¹²
3 de agosto de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 322, presentada por la representante González González, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la infraestructura eléctrica, su mantenimiento y la calidad del servicio eléctrico que LUMA Energy presta a los residentes de los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca, y el impacto de dicha situación en la calidad de vida y la seguridad de dichos residentes; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 322 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de la Región Oeste realizar una investigación sobre el estado de la infraestructura eléctrica, su mantenimiento y la calidad del servicio eléctrico que LUMA Energy presta a los residentes de los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 18, así como el impacto de dicha situación en la calidad de vida y la seguridad de dichos residentes. La medida responde

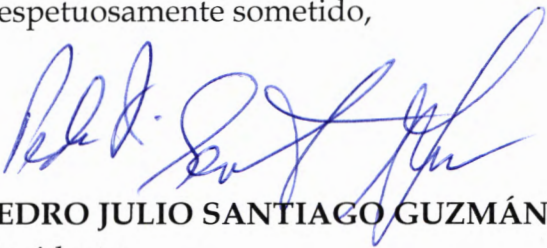
a las interrupciones frecuentes que ha experimentado el servicio eléctrico en dicho distrito, particularmente durante fenómenos atmosféricos, y a la necesidad de examinar la confiabilidad y resiliencia del sistema de transmisión y distribución que sirve a la región.

La investigación ordenada abarcará, entre otros asuntos, el examen de los planes y trabajos de mantenimiento, las interrupciones y fluctuaciones del servicio, los tiempos de respuesta, los proyectos de reparación, modernización y reconstrucción, la capacidad de respuesta ante emergencias y las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia, confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico. Las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico precisan, además, que la Autoridad de Energía Eléctrica es la propietaria de los activos del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica de Puerto Rico, mientras que LUMA Energy tiene a su cargo la operación y el mantenimiento de dicho sistema, distinción que resulta pertinente para efectos del alcance de la investigación ordenada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 322, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 322

PG. 61

12 DE MAYO DE 2025

Presentada por la representante González González

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones de el estado de la infraestructura eléctrica, el mantenimiento de la misma su mantenimiento y la calidad del servicio que reciben los residentes de los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca por parte de Luma Energy eléctrico que LUMA Energy presta a los residentes de los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca, y el impacto de dicha situación en la calidad de vida y la seguridad de dichos residentes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Representativo Número 18, que comprende los municipios de Aguada, Rincón, Añasco y Moca, enfrenta ~~desafíos significativos en su infraestructura eléctrica~~ situaciones relacionadas con la confiabilidad del servicio eléctrico y el estado de su infraestructura de transmisión y distribución. Las interrupciones frecuentes del servicio, especialmente durante ~~eventos atmosféricos adversos~~ fenómenos atmosféricos, han ~~resaltado~~ evidenciado la necesidad de evaluar y ~~mejorar~~ el sistema de transmisión y distribución de energía en la región, así como los trabajos de mantenimiento que se realizan en este.

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) ~~y, más recientemente, LUMA Energy,~~ son responsables de la operación y mantenimiento de la red eléctrica en Puerto Rico es propietaria de los activos del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica de Puerto

Rico, mientras que LUMA Energy tiene a su cargo su operación y mantenimiento. En el Distrito 18, existen subestaciones claves que desempeñan un papel crucial en el suministro de energía: Subestación de Aguada, Ubicada en el municipio de Aguada, esta subestación es esencial para la distribución de energía en la zona noroeste. Subestación de Rincón, Situada en Rincón, esta instalación abastece a comunidades locales y es vital para mantener la estabilidad del servicio en el área. Subestación de Añasco, En Añasco, esta subestación sirve como punto de distribución para múltiples sectores, incluyendo áreas residenciales y comerciales. Subestación de Moca, Localizada en Moca, esta instalación es fundamental para el suministro de energía en el municipio y áreas circundantes. En el Distrito Representativo Núm. 18 existen subestaciones, líneas eléctricas y otros componentes de la red que sirven a los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca y que resultan esenciales para la continuidad y estabilidad del servicio eléctrico.

ADJ. 61
Estas subestaciones están interconectadas mediante líneas de transmisión de 115 kV, que forman parte de la red eléctrica de la región occidental de Puerto Rico. Estos componentes forman parte del sistema de transmisión y distribución de la región oeste de Puerto Rico. Sin embargo, la antigüedad de parte de la infraestructura y la exposición a condiciones climáticas extremas han contribuido a su vulnerabilidad eventos climáticos adversos y determinadas condiciones operacionales pueden afectar la confiabilidad y resiliencia del servicio.

Dada la importancia crítica de una infraestructura eléctrica resiliente para la seguridad y el bienestar de las comunidades del Distrito 18 Representativo Núm. 18, es imperativo realizar una evaluación exhaustiva resulta necesario realizar una investigación abarcadora sobre de las condiciones actuales de las subestaciones y líneas de transmisión y distribución y los demás componentes de la red eléctrica que sirven a dichos municipios. Esta evaluación debe incluir una revisión de investigación deberá incluir el examen de los planes y trabajos de mantenimiento, las interrupciones y fluctuaciones del servicio, los tiempos de respuesta, los proyectos de reparación, modernización y reconstrucción, la capacidad de respuesta ante emergencias y la implementación de tecnologías modernas las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia y confiabilidad, y resiliencia del servicio eléctrico.

1 RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

2 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Región Oeste; de la Cámara de
3 Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una
4 investigación sobre las condiciones de el estado de la infraestructura eléctrica, el
5 mantenimiento de la misma su mantenimiento y la calidad del servicio que reciben los
6 residentes de los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca por parte de Luma

1 ~~Energy~~ eléctrico que LUMA Energy presta a los residentes de los municipios de Aguada,
2 Añasco, Rincón y Moca, y el impacto de dicha situación en la calidad de vida y la seguridad de
3 dichos residentes.

RSB 4 Sección 2.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes un Informe con sus
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde de los ciento ochenta (180)~~
6 ~~días siguientes a la aprobación de esta Resolución.~~ en o antes de que culmine la Vigésima
7 Asamblea Legislativa.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.